



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/05/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 1803689Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
28/05/2024

Identificación de los expedientes: JUV/sex/00-2024

1803689Z Aprobación bases subvenciones extraordinarias juventud 2024

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el objetivo de promover y apoyar a las entidades juveniles del municipio, se ha tramitado el expediente relativo a las Bases para la concesión de subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes, ejercicio 2024.

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes.

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 14 de marzo de 2024 y la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP n.º 13 de 20/01/2020).

Consta en el expediente informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de fecha 17 de mayo de 2024, que establece el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases.

Consta igualmente informe propuesta del Técnico de Juventud y la Concejala Delegada de Juventud, Infancia Adolescencia y Igualdad de fecha 21 de mayo de 2024, así como informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable de fecha 23 de mayo de 2024.

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

Por lo anterior, y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **resuelvo:**

Primero. Aprobar las bases para la concesión de Subvenciones destinadas a la organización, realización y participación en eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes en 2024.

Segundo. Establecer como plazos para la presentación de solicitudes el día siguiente de su publicación en el Bop y siempre con 30 días de antelación a la fecha de inicio de la actividad para la que se solicitan, aunque en todo caso, finalizará el 31 de octubre de 2024.

Tercero. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net.

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 4.000€ para las subvenciones para realización eventos extraordinarios, con cargo a la partida 3370-48901 del presupuesto del ejercicio 2024.

Lo manda y firma el señor Alcalde, ante mi, en Almussafes al día de su firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AC2A KEAU TCJX FTRD

Resolución Nº 1392 de 28/05/2024 "Aprueba bases subvenciones extraordinarias entidades juveniles 2024" - SEGRA 846993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1